

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4784

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2230

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.404/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia aprobar la implementación del **PLAN PROVINCIAL “POR UNA SANTA CRUZ COMPROMETIDA”**, elevado por la Dirección Provincial de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se realiza con el objetivo de establecer mecanismos de participación activa de las organizaciones públicas y de la sociedad civil, para establecer conjuntamente un diagnóstico situacional y de las problemáticas más acuciantes y prioritarias a ser abordadas;

Que el mismo creará espacios de debates o foros sociales, tendientes a que la familia santacruceña, participe activa y preventivamente en las soluciones que cada problemática social determine;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1141/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23 y a Nota SLYT-GOB-N° 2086/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la implementación del **PLAN PROVINCIAL “POR UNA SANTA CRUZ COMPROMETIDA”**, elevado por la Dirección Provincial de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 2257

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 955.319/12, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Salud, represen-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

tado por su titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad N° 875 1° piso de la ciudad de Río Gallegos por una parte y por la otra el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado por el señor Claudio Alejandro **PESSE**, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 123 de la mencionada ciudad;

Que dicho Convenio tiene por objeto que las partes adoptarán programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para que el Ministerio a través de la Subsecretaría de la Función Pública asista a Salud en el fortalecimiento, Innovación y modernización de la gestión;

Que el mismo tendrá una vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, previa notificación de 60 días a la fecha de su vencimiento;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 875/12, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 9 y AL-N° 426/12, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad N° 875 1° Piso, de la ciudad de Río Gallegos por una parte y por la otra el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado por el señor Claudio Alejandro **PESSE**, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 123 de la mencionada ciudad, de conformidad a lo expuesto en los considerandos, a las seis (6) Cláusulas que la componen y que se agregan a la presente formando parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Salud y de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de la Función Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal

de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Daniel Jorge Peralta – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 2294

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 284.572/12, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1591/92, se autorizó a la Caja de Servicios Sociales a fijar un adicional denominado “Exclusión del Sistema de Prestadores de Salud de la Caja de Servicios Sociales” y destinados a los profesionales del Arte de Curar que cumplan funciones en el área de Auditoría de dicho organismo;

Que el monto máximo establecido en el Decreto mencionado ut-supra consistió en la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**;

Que se delegó a la Intervención de la Obra Social la facultad de regular la escala del adicional hasta el límite fijado;

Que mediante Decreto N° 172/07, el citado adicional fue incrementado, fijándose un monto máximo de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**;

Que el monto vigente en la actualidad ha quedado desactualizado en virtud al tiempo transcurrido, por lo cual a los fines de mitigar el desfase producido, se propone incrementarlo a la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**;

Que resulta necesario redefinir los alcances del adicional toda vez que la Caja de Servicios Sociales, no sólo cuenta con profesionales del Arte de Curar en la Dirección Provincial de Auditorías;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 544/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8/10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** a partir del día de la fecha, el adicional por Exclusión del Sistema de Prestadores de Salud de la Caja de Servicios Sociales creado mediante Artículo 3° del Decreto N° 1591/92, cuyo monto se establece en la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Adicional aludido en el Artículo precedente será abonado a los profesionales médicos, profesionales afines y auxiliares de la medicina que cumplan funciones dentro de la Caja de Servicios Sociales y que dependan presupuestariamente de la misma.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General

y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETO N° 2304

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 954.011/12, elevado por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 693/12, se rechazó la solicitud de reconocimientos de servicios prestados por la Licenciada María Alejandra TRUCCO en la Unidad de Rehabilitación del Niño con Discapacidad, como tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez y agotamiento prematuro, conforme al Artículo 90 Inciso a) de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782;

Que mediante Disposición HRRG-N° 0370/02, se acredita que la agente María Alejandra TRUCCO prestó servicios en el Centro de Rehabilitación del Niño discapacitado desde el 11/05/92 hasta el 22/01/02, con un régimen de 35 Horas Semanales;

Que a fojas 21 obra certificación de servicios mediante la cual se informa que la agente en cuestión, se ha desempeñado en el establecimiento URENID desde el 11/05/92 realizando tareas que implican la atención integral de prevención y rehabilitación de niños con discapacidades motrices, mentales y/o sensoriales entre otras patologías;

Que en virtud de los antecedentes reseñados, se emite la Resolución en crisis, interponiendo contra aquel recurso jerárquico;

Que los argumentos ensayados por la recurrente refieren que la actividad desplegada en su entorno laboral se ajusta a las previsiones de la Ley y que no cabe distinguir donde la Ley no distingue, dado que si la normativa hubiese querido referir a establecimientos de asistencia para discapacitados mentales exclusivamente así lo hubiese dispuesto;

Que la requirente señala a fojas 3: *“Mi tarea diaria como profesional en el servicio donde el contacto es estrecho, directo y prolongando con el paciente discapacitado produce una exigencia física y un desgaste psíquico permanente acarreado una carga anímica, emocional, mental y espiritual extra a mi desempeño...”*;

Que, sin embargo los escuetos argumentos esgrimidos por la recurrente y la orfandad probatoria, concluir que las tareas desempeñadas por la Licenciada María Alejandra TRUCCO no pueden ser contempladas bajo las previsiones del Artículo 90 Inciso a) de la Ley N° 2060 y modificatorias, en como así también se encuentra acreditado que la impugnante haya tenido un trato directo y frecuente con los pacientes, en un todo de acuerdo a las exigencias previstas por la forma;

Que la especial naturaleza que surge del dispositivo enunciado manda su interpretación de manera restrictiva, excluyendo toda posibilidad de admitir su aplicación a casos no previstos específicamente en su enunciado;

Que la norma citada es sumamente clara en cuanto a su literalidad y espíritu y no da margen para su interpretación fuera de los supuestos descriptos, resultando vedado el administrador alterar el sentido del propio texto haciéndole decir lo que no dice, cuando ésta es clara en su contenido y alcances;

Que, en lo restante la recurrente al formular su descargo no aporta elementos que logren rebatir el acto administrativo en crisis, dado que la prueba y los elementos colectados no tienen entidad suficiente para revertir el instrumento legal atacado;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Licenciada María Alejandra TRUCCO contra la Resolución MS-N° 0693/12 emanada por el Ministerio de Salud, a tenor de los considerados expuestos precedentemente;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 90/12, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas N° 42/44 y a Nota SLYT-N° 2071/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47/48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Licenciada María Alejandra TRUCCO (D.N.I. N° 16.797.725), contra la Resolución MS-N° 0693/12, emanada por el Ministerio de Salud, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 21.766/96, elevado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se ventila el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto por la señora Mirta Marcelina VERÓN, contra la Resolución IDUV-N° 1875-08 emitida por la Presidencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se desadjudicó la vivienda identificada como Casa N° 3 - Manzana N° 346-B correspondiente a la Obra Plan 132 Viviendas en la ciudad de Río Gallegos, oportunamente adjudicada mediante Resolución IDUV-N° 2401-05;

Que de las constancias obrantes en autos surge que el recurso ha sido impetrado en tiempo legal y forma resultando por tanto procedente su análisis en esta instancia;

Que el Instrumento Legal puesto en crisis, se fundamenta en la Nota presentada por el señor Marcelo Sebastián AGUIAR obrante a fojas 78 al Instituto de mención, mediante la cual comunica que se encuentra ocupando la unidad habitacional en cuestión en calidad de inquilino, conjuntamente con su grupo familiar, motivándose a su vez en los antecedentes colectados por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, conforme los cuales la vivienda se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado, no mediando para ello autorización por parte del Organismo competente;

Que por su parte la Recurrente se agravia al entender que se trata de un intento del denunciante para despojarla de su vivienda, haciendo abuso de su estado de necesidad, dado que por razones de enfermedad que aquejan tanto a la recurrente como a su hijo menor, deben viajar permanentemente a Comodoro Rivadavia y Buenos Aires, para recibir tratamientos médicos, regresando a Río Gallegos, sólo cada quince días;

Que de igual modo expresa que no ha incurrido en trasgresión al Artículo 17° - Inciso c) del Decreto N° 211/78, *“...toda vez que sólo dejó la vivienda al cuidado de otras personas”*, indicando que nunca tuvo la intención de abandonar la vivienda, circunstancia que no ocultó al I.D.U.V., y considerando que existen razones de enfermedad, solicita se le conceda permiso para ausentarse, revocándose el acto administrativo en cuestión;

Que en la estación procesal precedente, los agravios sucintamente narrados no fueron receptados

favorablemente, emitiéndose la Resolución IDUV-N° 2549-08, que rechazó el Recurso de Reconsideración incoado por la quejosa, elevándose las actuaciones al Poder Ejecutivo para el tratamiento del Recurso de Alzada interpuesto en subsidio;

Que reseñados los antecedentes del caso, cabe resaltar que la Recurrente, centra sus agravios en el supuesto de haber comunicado inmediatamente al IDUV las circunstancias que la motivaron a dejar de residir en la vivienda, indicando la Dirección de Monitoreo y Control de Gestión Ocupacional del IDUV a través del informe N° 214/08 (fojas 153/154) que no obran antecedentes relacionados a las cuestiones de salud invocadas, ni solicitud de permiso para ausentarse, hasta la presentación del Recurso;

Que conteste con lo expuesto, se observa que a requerimiento de dicha Dirección, la Policía de la Provincia informó en fecha 10 de marzo de 2008, que en la vivienda reside el denunciante y su grupo familiar. Posteriormente el relevamiento de Datos de Ocupantes de Vivienda, practicado en fecha 23 de abril de 2008, arrojó como resultado que el inmueble se continúa habitado por terceras personas, resultando infructuosa la intimación cursada a la señora Mirta Marcelina VERÓN a fin de que efectivice ocupación de la vivienda;

Que desde un más estricto análisis jurídico de la cuestión, corresponde traer a colación que el Decreto N° 211/78, en su Artículo 17°, establece claramente las condiciones para dejar de residir en las viviendas adjudicadas, estableciendo que: *“Si un adjudicatario, que no haya cancelado su deuda, debiera o quisiera abandonar la vivienda, deberá poner tal circunstancia en conocimiento de EL ORGANISMO, haciéndolo por escrito e invocando los motivos correspondientes y la vivienda pasará nuevamente a propiedad del Ente Adjudicador. Si dichos motivos obedecieran exclusivamente al hecho de tener que radicarse fuera de la localidad por razones de salud y/o trabajo, al adjudicatario que se le reconocerán las sumas abonadas en concepto de amortización actualizadas a la fecha de desocupación... descontando el valor de uso que se determine... Para tener derecho a acogerse a este beneficio por razones de salud, el adjudicatario deberá presentar comprobantes y/o justificativos de Junta Médica perteneciente al Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia que avalen la necesidad de abandono de la localidad por más de un año, debido a razones de salud del adjudicatario o familiar directo de éste o personas a su cargo, perteneciente al grupo conviviente”*;

Que por su parte, el Artículo 18° de la mencionada normativa, fija las penalidades para el caso de incumplimiento de lo establecido por el Artículo 17°, indicando que: *“PENALIDADES...el falseamiento u ocultación, por parte del adjudicatario, de los datos o informaciones que hubieran servido de base para su selección y/o adjudicación, así como para la determinación de cuotas y/o plazos preferenciales o para el otorgamiento del permiso para deshabitación de la vivienda por razones de salud o de trabajo, según lo indicado en el Inciso c) del Artículo anterior; le acarrearán la inmediata caducidad de la adjudicación...”*;

Que de la normativa parcialmente transcripta, surge claramente que la normativa vigente en la materia, establece cuál es la forma en que la adjudicataria debió actuar y las sanciones previstas para la conducta contraria, en el caso, debidamente acreditada;

Que consecuentemente corresponde afirmar que los agravios de la recurrente no pueden ser receptados favorablemente al no resultar legalmente atendible la defensa articulada, agregando que de otro modo se vería resentido o desvirtuado el sentido fin con que fueron construidas las viviendas, cual es, la Ayuda Social;

Que en orden a lo ya expresado, es que corresponde rechazar el Recurso de Alzada presentado por la señora Mirta Marcelina VERÓN contra la Resolución IDUV-N° 1875/08, debiendo por ende, resolver en igual sentido el pedido de autorización para ausentarse de la vivienda por resultar el mismo improcedente y extemporáneo;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 05/09, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 174/177 y a Nota SLyT-GOB-Nº 1765/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 182;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada presentado por la señora Mirta Marcelina **VERÓN** (D.N.I. Nº 13.664.264) contra la Resolución IDUV-Nº 1875/08, emitida por la Presidencia del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TENGASE** presente lo expresado en los considerandos con relación a la extemporaneidad e improcedencia del pedido de autorización para ausentarse de la vivienda.-

Artículo 3º.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO Nº 2315

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente JGM-Nº 900.964/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo, suscripta el día 4 de octubre del año 2012, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros representada en este acto por la señora Ministra de Gobierno a cargo, Licenciada Paola Natalia **KNOOP** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo Mujeres en Unión y Esfuerzo "MUYE" Limitada**, representada por su Presidente, señora Adriana Beatriz **NIZ**, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que en dicha Acta ambas partes prestan conformidad para la continuidad del Contrato de Locación del Servicio Integral de Limpieza firmado con fecha 1º de enero del año 2010, según lo estipulado por la Cláusula 4º, y que fuera ratificado mediante Decreto Nº 916-11;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 501/12 emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 136;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo, suscripta el día 4 de Octubre del año 2012, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros representada en este acto por la señora Ministra de Gobierno a cargo, Licenciada Paola Natalia **KNOOP** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo Mujeres en Unión y Esfuerzo "MUYE" Limitada**, representada por su Presidente, señora Adriana Beatriz **NIZ**, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO Nº 2316

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-Nº 206.437/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1909/12, se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**MANOS DEL SUR**" **Limitada**, Matrícula Nº 29.161, C.U.I.T. Nº 30-70910178-8, con domicilio en calle Rumualdo D'andrea Nº 545, de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 334.454,40)**, en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental en las instalaciones del Hogar Diurno de Niños "Asher Aike", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Rectificatoria celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidente, señora Natalia Lorena **BARRIONUEVO**, su Secretaria señora María **ARRUE**, y su Tesorera señora Liliana Mabel **CHAVEZ**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos demarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto Nº 1909/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1º de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 1261/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 137 y a Nota SLyT-GOB-Nº 2215/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 145/146;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Rectificatorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. Nº 10.431.995), por una parte y por la otra, la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: "**MANOS DEL SUR**" **Limitada**, representada por su Presidente, señora Natalia Lorena **BARRIONUEVO** (D.N.I. Nº 29.109.227), su Secretaria señora María **ARRUE** (D.N.I. Nº 22.390.452), y su Tesorera señora Liliana Mabel **CHAVEZ** (D.N.I. Nº 29.825.132), el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO Nº 2317

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-Nº 206.135/12 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1907/12, se contrató

directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**ILUSIONES**" **Limitada**, Matrícula Nº 24.495 - C.U.I.T. Nº 30-70819441-3, con domicilio en calle Cecilia Grierson Nº 725 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.682.150,40)**, en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "**Lagunita Encantada**" del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora de Fátima" de nuestra ciudad capital, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Rectificatorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidenta señora Claudia **MUÑOZ**, su Secretaria señora Janneth Soledad **ROGEL** y su Tesorera, señora Andrea **CARRASCO**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos demarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto Nº 1907/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se contempla, rigiendo a partir del día 1º de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 1265/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 249;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Acta Rectificatorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. Nº 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**ILUSIONES**" **Limitada**, representada por su Presidente señora Claudia **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 28.156.176), su Secretaria señora Janneth Soledad **ROGEL** (D.N.I. Nº 18.790.437) y su Tesorera, señora Andrea **CARRASCO** (D.N.I. Nº 29.512.823), el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO Nº 2318

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-Nº 206.391/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1845/12, se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**ILUSIONES**" **Limitada**, Matrícula Nº 24.495 - C.U.I.T. Nº 30-70819441-3, con domicilio en calle Cecilia Grierson Nº 725 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 704.592,00)**, en concepto de Servicio de Cocina, Auxiliar de Cocina, Distribución y Servido de Comidas en el Comedor de la Escuela Rural Nº 26 de Las Vegas y Comedor del Centro Integrador

Comunitario “*Nuestra Señora de Fátima*” de nuestra Ciudad Capital, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo Rectificadorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidenta señora Claudia **MUÑOZ**, su Secretaria señora Janneth Soledad **ROGEL** y su Tesorera, señora Andrea **CARRASCO**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos demarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1845/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1° de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1258/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 201 y a Nota SLYT-GOB-N° 2216/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 205/206;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Acta Rectificadorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ILUSIONES**” **Limitada**, representada por su Presidente señora Claudia **MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.156.176), su Secretaria señora Janneth Soledad **ROGEL** (D.N.I. N° 18.790.437) y su Tesorera, señora Andrea **CARRASCO** (D.N.I. N° 29.512.823), el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 2319

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 206.595/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1847/12, se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ILUSIONES**” **Limitada**, Matrícula N° 24.495 - C.U.I.T. N° 30-70819441-3, con domicilio en calle Cecilia Grierson N° 725 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 994.896,00)**, en concepto de Servicio de Cocina, Auxiliar de Cocina, Distribución y Servido de Comidas en el Comedor de Hogar de Ancianos “Dr. Braulio Zumalacarregui”, Centro Juvenil Socio Educativo y el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Rectificadorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa,

representada en este acto por su Presidenta señora Claudia **MUÑOZ**, su Secretaria señora Janneth Soledad **ROGEL** y su Tesorera, señora Andrea **CARRASCO**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos demarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1847/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1° de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1260/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 186;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Acta Rectificadorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ILUSIONES**” **Limitada**, representada por su Presidente señora Claudia **MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.156.176), su Secretaria señora Janneth Soledad **ROGEL** (D.N.I. N° 18.790.437) y su Tesorera, señora Andrea **CARRASCO** (D.N.I. N° 29.512.823), el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 2320

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 206.134/12, (II cuerpos) elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1917/12 se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ALEN**” **Limitada**, Matrícula N° 32.705, C.U.I.T. N° 30-70948106-8, con domicilio en calle Monseñor Magliano N° 714 - Barrio 88 viviendas casa N° 3 de nuestra ciudad capital, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.050.120,80)**, en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños, en las instalaciones del Jardín Maternal “**Hojitas de Ilusión**” y Hogar Diurno de Niños “**Asher Aike**”, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que así mismo se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo Rectificadorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidente señora María Celeste **SAAVEDRA**, su Secretaria señora Cristina **PINDA** y su Tesorera, señora Claudia **MAMANI**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos demarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1917/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1° de agosto del año 2012 y

por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1262/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 231;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo Rectificadorio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**ALEN**” **Limitada**, representada en este acto por su Presidente señora María Celeste **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 27.098.726), su Secretaria señora Cristina **PINDA** (D.N.I. N° 28.490.492) y su Tesorera, señora Claudia **MAMANI** (D.N.I. N° 33.447.113), el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 2321

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 206.136/12, (II Cuerpos) elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1911/12 se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ELUNEY**” **Limitada**, Matrícula N° 30.861 C.U.I.T. N° 30-70917244-8, con domicilio en Barrio 152 Viviendas calle Luis Gotti N° 223 de nuestra Ciudad Capital, por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MILOCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.207.822,40)**, en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en las instalaciones del Jardín Maternal “**MANUELITA**” del Centro Integrador Comunitario Santa María de Belén de nuestra ciudad capital, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Rectificatoria celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidente señora Evangelina Adriana **FERNANDEZ**, su Secretaria señora Patricia Lorena **BORQUEZ** y su Tesorera, señora Sandra Patricia **ANDRADE**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos demarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1911/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1° de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Que a fojas 221, el Consejo de Administración de la citada Cooperativa informa que se ha efectuado una renovación de autoridades;

Que de acuerdo a lo expuesto, se deberán ratificar en todas sus partes el Acta Rectificatoria y el Acta de Renovación de Consejo labrada por la Cooperativa nombrada precedentemente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1264/12,

emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 217;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta de Renovación de Consejo, celebrada por la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**ELUNEY**” **Limitada**, Matrícula N° 30.861, y el Acta Acuerdo Rectificador celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa antes citada, representada en este acto por su Presidente señora Evangelina Adriana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.870.226), su Secretaria señora Patricia Lorena **BORQUEZ** (D.N.I. N° 33.621.431) y su Tesorera señora Sandra Patricia **ANDRADE** (D.N.I. N° 16.616.897), los cuales como Anexos I y II forman parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 206.390/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1892/12 se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ALEN**” **Limitada**, Matrícula N° 32.705, C.U.I.T. N° 30-70948106-8, con domicilio en calle Monseñor Magliano N° 714 de nuestra Ciudad Capital, por la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.741.824,00)**, en concepto de Servicios de Cocina, Auxiliar de Cocina, Distribución y Servido de Comidas en la Escuela Rural “Fuentes del Coyle”, Hogar Diurno de Ancianos “Recuerdos Compartidos, Comedor Infantil del Centro Integrador “Santa María de Belén” Centro Integrador Comunitario “Nuestro Señora del Carmen” Comedores Escolares Nros. 11, 41, 63, 33, 44 y Comedor Especial N° 1, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que así mismo se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Rectificador celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidente señora María Celeste **SAAVEDRA**, su Secretaria señora Cristina **PINDA** y su Tesorera, señora Claudia **MAMANI**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos desmarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1892/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1º de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1254/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 286;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes

el Acta Rectificador celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**ALEN**” **Limitada**, representada en este acto por su Presidente señora María Celeste **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 27.098.726), su Secretaria señora Cristina **PINDA** (D.N.I. N° 28.490.492) y su Tesorera, señora Claudia **MAMANI** (D.N.I. N° 33.447.113) el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 206.377/12, (II cuerpos) elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1844/12 se contrató directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**SU.MA.**” **Limitada**, Matrícula N° 24.497, C.U.I.T. N° 30-708519710-2, con domicilio en calle Arturo Illia N° 2345 de nuestra Ciudad Capital, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.425.509,60)**, en concepto de Servicios de Atención Integral de Adultos Mayores, Lavandería y Saneamiento Ambiental en el Hogar Diurno de Ancianos “Doctor Braulio Zumalacarregui”, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo Rectificatoria celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, por una parte y por la otra la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidente señora María Elizabeth **SORROSUA**, su Secretaria señorita Jesica **MANSILLA** y su Tesorera, señora Cecilia **MORALES**, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que la citada Acta se inscribe en los más amplios lineamientos desmarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1844/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1º de julio del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1259/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 250;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Rectificatoria celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995) por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**SU.MA.**” **Limitada**, representada en este acto por su Presidente señora María Elizabeth **SORROSUA** (D.N.I. N° 17.281.188), su Secretaria señora Jesica **MANSILLA** (D.N.I. N° 32.003.960) y su Tesorera, señora Cecilia **MORALES** (D.N.I. N° 18.793.947), el cual como Anexo I forma parte integrante del

presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2232

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.359/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 904/12 y 1045/12 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de la señora Amalia Magdalena **ROJAS ESPINOLA BREARO** (D.N.I. N° 23.742.099), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 6.116,00)** por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2233

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.864/11.-

ACEPTASE a partir del día 31 de Octubre del año 2011, la renuncia al cargo de Jefa de Sector de Neonatología dependiente del Departamento Materno Infantil del Hospital Regional Río Gallegos, a la agente Marina Elizabeth **RUIZ DIAZ** (D.N.I. N° 22.320.922), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2378/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista en el Hospital Regional Río Gallegos, como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado IV- Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2234

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.740/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 1981 de fecha 1º de Octubre del año 2012, donde dice: “...Categoría 15...” deberá decir: “... **Categoría 16...**”.-

DECRETO N° 2235

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.596/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Admi-

nistrativo, señora Rosa Fidelia **QUINAN** (D.N.I. N° 14.093.517), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2236

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MDS-N° 207.519/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 14 de Octubre del año 2012, a la extinta Silvia **HUANQUETRIPAY** (D.N.I. N° 21.975.766), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2239

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MDS-N° 207.290/12.-

INCORPORAR a partir del 1° de Septiembre del año 2012, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Cecilia Patricia **GODOY ELGUETA** (D.N.I. N° 18.700.195), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial,

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 13 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2240

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 955.736/12.-

ACEPTASE a partir del día 3 de octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Liborio **RAMIREZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.633.371), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 955.735/12.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Gustavo Ramón **COCERES** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.604.373), con prestación de servicios en el Nivel Central de dicho Ministerio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 955.892/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Dolores Angélica **ALVARADO** (D.N.I. N° 14.504.278), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 955.884/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Mauro Dante **NIETO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.446.026), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 955.944/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Lidia Viviana **SILVA** (D.N.I. N° 17.734.327), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 953.775/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Cristina **CALISAYA** (D.N.I. N° 26.898.833), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2246

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 955.896/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Faustina **CHAVEZ** (D.N.I. N° 18.622.594), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2248

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MS-N° 955.883/12.-

ACEPTASE a partir del día 5 de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Rubén Marcelo **CABOT** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.602.153), quien se desempeñaba como Enfermero Profesional en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2249

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente AGVP-N° 460.450/12.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto Provincial N° 140/91.-

ADSCRÍBASE, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, al ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, al agente de Planta Permanente, señor Daniel Eugenio **WOWCZUK** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.547.275), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Ingeniería Vial dependiente de Ingeniero Jefe - Clase IX - Carrera Personal Técnico, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 2250

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.743/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Waldo Aquilino **RAMOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.307.334).-

DECRETO N° 2251

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.378/12.-

CONFIRMASE a partir del día 14 de julio del año 2011, en el cargo de Agente de Policía, a la Agente "Alta en Comisión", Gisel María Victoria **LEIVA** (D.N.I. N° 33.447.244), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2252

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.637/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía Jorge Daniel **SANCHEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.180).-

DECRETO N° 2253

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.656/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Ricardo **MANSILLA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.731.379).-

DECRETO N° 2254

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.581/12.-

ACEPTASE a partir del 1° de octubre del año 2012, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Interior dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, por el señor Rubén Oscar **MAZA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.752.522), quien fuera designado mediante Decreto N° 063/12.-

DECRETO N° 2255

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.791/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Auxiliar de Policía Mónica Elena **PERANCHO** (D.N.I. N° 18.224.207).-

DECRETO N° 2256

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.317/12.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1925 de fecha 25 de septiembre del año 2012, mediante el cual se transfirió a partir del día 1° de octubre del año 2012, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora María Clementina **CHACON** (D.N.I. N° 12.777.982), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2258

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.081/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 2325 de fecha 28 de septiembre del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Alejandra Isabel **PÉREZ** (D.N.I. N° 17.549.822), en concepto de pago de diez (10) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional Año 2011.

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY UNO CON CUARENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 5.651,44)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2259

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 222.853/09 (VII Cuerpos).-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes el ANE-

XO I del Decreto N° 1245 de fecha 10 de junio del año 2009, referente a la situación de revista consignada a la agente María Cristina **ESTRAMPES** (D.N.I. N° 17.566.564), donde dice: "...Agrupamiento: D - Grado: II - Categoría 17..." , **deberá leerse: "... Agrupamiento: C - Grado: II - Categoría 18..."**.-

DECRETO N° 2261

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.656/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0417/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció y aprobó los servicios efectivamente prestados por el señor Fabián Alejo **BURGOS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.056), quien se desempeñó como Odontólogo en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° al 31 de diciembre del año 2011 en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.452,39), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fabián Alejo **BURGOS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.056), para desempeñarse como Odontólogo, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar la contratación conforme a la efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2262

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.084/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 148/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "**APPAB - Asociación de Padres Pro Ayuda al Enfermo de Anorexia y Bulimia**" C.U.I.T.-N° 30-70253832-3, con domicilio en Juan José Castelli y Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Río Gallegos C.P. 9400, en concepto de atención a pacientes que asistieron al centro de Tratamiento durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.877,89)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2263

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 207.079/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de

Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente Lorena Paola **CID** (D.N.I. N° 31.440.105), Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de abril del año 2012, al Contrato de Locación de Servicios, autorizado oportunamente por Decreto N° 689/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 2264

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.565/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 1967 de fecha 26 de septiembre del año 2012, **donde dice:** "...HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO: DIRECTOR MEDICO ASOCIADO...", **deberá decir:** "...HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO "DIRECTOR MEDICO..." y **donde dice:** "...Que dichos cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 69/91 y modificatoria Decreto N° 510/99 y mediante Resolución N° 224/11..." **deberá decir:** "...Que dichos cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resolución MS-N° 0224/11..."

DECRETO N° 2265

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.690/12.-

ACÉPTASE a partir del día 18 de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Gregorio Domingo **ORTEGA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.162.097), quien desempeñaba funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2266

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.790/12.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 1708 de fecha 21 de agosto del año 2012, el Régimen Horario establecido oportunamente al Licenciado en Psicología Gonzalo Javier **FARES** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.771.861), donde dice: "... Régimen Horario: 35 Horas Semanales..." , **deberá decir:** "...Régimen Horario: 44 Horas Semanales..."

DECRETO N° 2269

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.314/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de octubre del

año 2012, en Planta Permanente al agente Juan Carlos **MARTINEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.319), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Base: 19.-

ESTABLÉCESE, la rescisión automática, a partir del día 1° de octubre del año 2012, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 424/12 e involucra al agente que por Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ITEM: Registros Públicos.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2012.-

DECRETO N° 2270

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MDS-N° 207.485/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Paula **SURITA** (D.N.I. N° 11.863.928), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén", en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2271

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MDS-N° 207.449/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Oscar Alfredo **OVANDO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.901), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2272

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.543/12.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, al ciudadano Leandro Sebastián **DIAZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.683) en el cargo de Cabo de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementarios, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2273

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 787.407/11.-

CONFÍRMASE a partir del día 5 de julio del año 2011, en el cargo de Agente de Policía al Agente "Alta en Comisión", Jonathan Andrés **BUSTAMANTE** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.698.101) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2274

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.784/12.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 28 de marzo del año 2012, la plaza que ocupara el extinto agente de Policía

JERARQUÍA

Suboficial Auxiliar
Suboficial Auxiliar
Comisario General
Suboficial Auxiliar

NOMBRE y APELLIDO:

Agapito Mariano **CASTRO**
Juan Carlos **ROJAS**
Jorge Alfonso **GIL**
Diana Mavis **MONGE**

CLASE-D.N.I.N°:

1961-14.458.706
1964-17.128.252
1964-16.616.872
17.734.358

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expedientes JP-Nros. 789.659/12, 789.678/12, 789.739/12, 789.740/12, y 789.669/12.-

CONCEDER, Licencia Extraordinaria por el

término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Personal Policial que a continuación se detalla:

JERARQUÍA

Suboficial Mayor
Suboficial Mayor
Sargento Primero
Suboficial Mayor
Suboficial Escribiente

APELLIDO Y NOMBRE:

PALACIO, Rito Ibar
BARRERA, Marcos Matia
CANTERO, Carlos Francisco
VILLAFANEZ, Luis Rafael
TORRES, Mario Javier

CLASE-D.N.I.N°:

1961 - 14.753.024
1967 - 17.782.802
1968 - 20.628.607
1967 - 18.578.118
1969 - 20.434.332

DECRETO N° 2277

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MEOP-N° 401.072/11.-

EXCLUIR en su parte pertinente del Decreto N° 022 de fecha 9 de Enero del año 2012, la confirmación en el cargo de Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones dispuesta a favor de la señora María de los Ángeles **NAVARRO** (D.N.I. N° 33.911.479).-

DECRETO N° 2278

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.654/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Rene Tito **RAMOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.193.937).-

DECRETO N° 2279

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.565/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N°

446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Juan Nicolás **ANCALIPE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.769.767).-

DECRETO N° 2280

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.533/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía José Luis **NAHUEL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.141).-

DECRETO N° 2283

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.- Expediente MEOP-N° 401.890/12.-

NOMBRASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente al agente Héctor José **BARRIOS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.117), en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y en el marco de lo instituido por el Decreto N° 940/12.-
RESCÍNDASE a partir del día 1° de abril del año

2012, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 306/12, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el agente que por Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargo de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2284

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.868/12.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente al agente Omar Esteban **URIBE VERA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.754), en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el marco de lo instituido por el Decreto N° 940/12.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de abril del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 306/12, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el agente que por Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargo de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2285

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.443/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril de 2012, en Planta Permanente al agente Mauro **CHALE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.318.426), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Base: 15.-

ESTABLÉCESE, la rescisión automática, a partir del día 1° de abril del año 2012, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 940/12 e involucra al agente que por Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente,

en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2012.-

DECRETO N° 2286

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.820/12.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente al agente Juan Pablo **GARCIA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.569.562) en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de abril del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 306/12, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y al agente que por Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por **CREADA** la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2287

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.739/12.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente Natalia Malvina **CORTEZ** (D.N.I. N° 29.586.699), Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de abril del año 2012 el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 689/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se

efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2288

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.741/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, a la agente Estrella Elizabeth **ANTONIN** (D.N.I. N° 34.715.252), Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de abril del año 2012, al Contrato de Locación de Servicios, autorizado oportunamente por Decreto N° 689/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 2289

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.021/12.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente, al agente Carlos Antonio **MOYANO CALDERON** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.663), en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Base 10 - Recategorización 11.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, téngase por **ELIMINADA** la Categoría que ostenta actualmente el agente antes mencionado y por **CREADA** la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones indicado en este caso, del presupuesto ejercicio 2012.-

ESTABLÉCESE a partir del día 1° de abril del año 2012, que el agente mencionado continuará en el desempeño del Cargo oportunamente designado, (Jefe de Departamento), previsto en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 2290

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.910/12.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de abril del año

2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la agente Mariela del Carmen **SANCHEZ** (D.N.I. N° 26.506.677), Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de abril del año 2012 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 689/12, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2291

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.767/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social, al agente José Manuel **FUENTES SANTANA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.901.290), Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, al Contrato de Locación de Servicios, autorizado oportunamente por Decreto N° 689/12, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 2292

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 202.407/10.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MS-N° 0361/11, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se reconocen los servicios efectivamente prestados por la agente Mirta Viviana **ANGEL** (D.N.I. N° 21.997.138), desde el día 1° de noviembre del año 2009 al día 30 de junio del año 2011 y se designa a partir del día 1° de julio del año 2011 en el cargo de Jefa de Departamento Contabilidad

dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia.-

APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.723,66)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2293

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expedientes MP-Nros. 429.911/12, 429.913/12, 429.915/12, 429.916/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP- Nros. 199, 206, 202 y 203 todas del año 2012, emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente por facturas presentadas al cobro a favor de la firma "TIEMPO FM STEREO" de KALMUS Leopoldo Jorge, en concepto de servicio de publicidad usufructuado por la Secretaría de Turismo de dicho Ministerio.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

ABONAR una vez cumplimentado el artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma citada el importe indicado en el Artículo 2°.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda - \$ 140.000,00 del Ejercicio Presupuestario 2012.-

DECRETO N° 2298

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.767/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1593/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, por facturas presentadas al cobro, a favor de la firma comercial: "**TEXUR S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-627938817, en concepto de alquiler de una (1) Impresora / Fotocopiadora, marca Toshiba modelo Estudio 161, afectada a la Escuela General Básica N° 33, durante los meses del 1° de septiembre al 14 de noviembre del año 2011, a razón de un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 349,00), y de 296 copias realizadas en excedentes, a razón de PESOS CIENTO QUINCE CENTAVOS (\$ 0,115) centavos c/u, lo que representa una suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 894,86).-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 894,86)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.418/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 464/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se

propicia reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del **INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ "I.S.P.R.O"** C.U.I.T. N° 30-63688160-7, en concepto de cobertura de seguros de vehículos oficiales Renault Koleos 4x4, Chevrolet S10 y Kangoo Sportway, perteneciente a la flota de automotores oficiales de dicho organismo.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 21.597,03)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 207.215/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Karina Elizabeth **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.490.588), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 207.106/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Valeria Andrea **DIAZ** (D.N.I. N° 27.553.197), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.278/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 1826 de fecha 3 de septiembre del año 2012, donde dice: "... **PROMUEVASE** a partir del 1° de julio del año 2011..." **deberá decir:** "...**PROMUEVASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2011..."-.

DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.540/12.-

JUSTIFICAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", Doctor Bruno **VIVAR** (Clase 1966

- D.N.I. N° 17.734.024), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en virtud de concurrir a las "XII Jornadas Chileno - Argentinas de Pediatría de la Patagonia Austral", que se realizaron entre los días 11 al 13 de abril del año 2012, en la ciudad de Puerto Natales, República de Chile.-

DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.518/12.-

JUSTIFICAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas entre los días 30 de septiembre al 8 de octubre del año 2012 inclusive, por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Licenciada Silvia **RIVERO** (D.N.I. N° 12.665.955), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en virtud de asistir al "Primer Congreso Latinoamericano para la Formación y la Enseñanza de la Psicología", que se realizó en la Sede de la Universidad Latina de Panamá durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2012, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 2309

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.519/12.-

JUSTIFICAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas durante los días 1° al 7 de octubre del año 2012, por el agente de Planta Contratado - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", señor Carlos **MARTINEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.698.270), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en virtud de asistir al "Primer Congreso Latinoamericano para la Formación y la Enseñanza de la Psicología", que se realizó en la Sede de la Universidad Latina de Panamá, durante los días 3, 4 y 5 de octubre del año 2012, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 595.202/10.-

DASE DE BAJA, a partir del mes de Noviembre del año 2009, al beneficio otorgado por Decreto N° 1277 de fecha 30 de mayo del año 2008, al ex combatiente de la Guerra de Malvinas, señor Hugo Eduardo **CHORRERO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.013.051), por el cual se le concedió la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega".-

DECRETO N° 2311

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.899/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Sonia Margarita **CARIÑANCO** (D.N.I. N° 12.777.918), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios

de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2312

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.945/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señor Hernán Rudy **AGUILAR SILVA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 18.714.056), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.422/12.-

ACEPTASE a partir del día 23 de octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al señor Javier Christian **MARTINEZ TEDESCO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.079.496), quien prestaba servicios como Médico Neurocirujano en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2324

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 787.107/11, 787.108/11, 787.109/11, 787.113/11 y 787.121/11.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido de las Disposiciones JP-D.G.A.S-Nros. 048/11 y 15/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor del **HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**, en concepto de Asistencias Médicas Hospitalarias brindadas al Personal Policial, Juan Antonio OYARZO, Carina Lorena VARGAS, Sandra Elizabeth RIOS, Matías Lionel DIAZ y Sonia Marcela SAAVEDRA, a raíz de las lesiones padecidas oportunamente.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.155,99)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición JP-D.G.A.S-N° 015/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2325

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.220/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 214/12 y 262/12 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**OXIGENO PATAGONICO S.A.**", C.U.I.T. N° 30-572384051, de nuestra ciudad capital, en concepto de Suministros de Asistencia Técnica y Suministros de Equipos y Servicios a las instalaciones de Gases Medicinales y otros, para los distintos Hospitales del ámbito Provincial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 57.625,30)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2326

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.029/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 121/12, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**, C.U.I.T. N° 30-54667154-9, en concepto de gastos ocasionados por los Internos Condenados Procesados por ante la Justicia Provincial, consumos de alojamiento, vestimenta e higiene personal, durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 57.375,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución Ministerial MG-N° 121/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.568/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0745/12 y 1040/12 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la docente María Isabel **PERALTA** (D.N.I. N° 17.185.289), en concepto de asignación de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** mensuales, sustituyendo el beneficio de pasajes y viáticos, por el período comprendido entre el 14 de septiembre al 31 de diciembre del año 2011.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.140,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.989/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Martha Cristina **RIVERA** (D.N.I. N° 24.336.138), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

RESOLUCION H.T.D.**RESOLUCION N° 09**

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N°: 161.670-PHTD-13, caratulado: S/Período de Feria correspondiente al Año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Pro-

vincia de Santa Cruz, ha dispuesto que la Feria Judicial quedará comprendida entre el día 20 de Diciembre de 2013 hasta el día 31 de Enero de 2014 inclusive;

Que, el Artículo 27° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario establece que el mismo, entrará en período de receso, en forma coincidente con la fecha fijada por el máximo Tribunal de la Provincia, quedando facultado el Presidente para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que durante el transcurso del mismo, quedan suspendidos los Plazos Legales en los Expedientes que se tramitan por ante este Organismo y se establece el horario de atención al público de 10,00 a 14,00 horas.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE
TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1°: FIJASE, como Período de Feria del presente año desde el día 20 de Diciembre del año 2013 y hasta el día 31 de Enero del año 2014 inclusive, con suspensión de los Plazos Legales, de conformidad con los considerandos arriba expresados.-

ARTICULO 2°: DETERMINASE, que permanezcan en funciones durante el período de Feria establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados:

PRESIDENCIA Y VOCALIA: Dn. GALLARDO ULISES OLEGARIO

SECRETARIA GENERAL: Dn. CARDENAS HECTOR MANUEL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: Dn. CACERES CARLOS ALBERTO.-

ARTICULO 3°: REFRENDARAN, los Señores Miembros del Cuerpo de Vocales.-

ARTICULO 4°: TOMEN conocimiento, las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y Cumplido **ARCHIVASE**.-

ULISES OLEGARIO GALLARDO

Presidente

VERONICA VIVIANA CARABAJAL

Vicepresidente

PEDRO DONATO GONZALEZ - ITALO

JOSE BRINGAS

Vocales

Tribunal Disciplinario

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1486

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.023/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 15/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACION EDJA N° 10 EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.651.675,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de

Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores – Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION Y REMODELACION EDJA N° 10 EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1487

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.120/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 20/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN (\$ 7.128.100,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1488

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.122/2013.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerando 5° y 6°, y Punto 2°, de la Resolución IDUV N° 1331 de fecha 14 de Noviembre de 2013, en sus partes pertinentes, donde dice: "...PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.912.254,09.-)...", deberá decir: "...PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.912.454,09.-)...".

ADJUDICAR a la Empresa METALÚRGICA BELTRAN HNOS. S.A., la Licitación Pública IDUV N° 22/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO FUNDACION FELICES LOS NIÑOS EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.912.454,09.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda - Proyecto:

"CONSTRUCCION GIMNASIO FUNDACION FELICES LOS NIÑOS EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa METALURGICA BELTRAN HNOS. S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1548

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.193/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 27/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 07 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2013, Obra: "AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 07 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 27/2013
"AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL
N° 07 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2013, ESTABLECIENDOSE LA MISMA PARA EL DIA 09 DE ENERO DE 2014 A LAS 11,00 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1547

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.165/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION CALLES EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2013, Obra: "REPAVIMENTACIÓN CALLES EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 25/2013
"REPAVIMENTACIÓN CALLES EN LA
LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE".
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2013, ESTABLECIENDOSE LA MISMA PARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2014 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 493.167/97 y Resolución N° 342/13.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 342 de fecha 22 de Octubre de 2013, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con los nuevos valores de los análisis que realiza el Laboratorio de Sanidad Animal y de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO
NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 489.719/13, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 17, del expediente de referencia, solicita permiso para la captación y venta de agua pública, del pozo ubicado en la Ea. La Parva, Lote N° 18, localidad de Tellier, Departamento Deseado, propietario Sr. Carlos Benito Datolli;

Que la dotación que se autorizará es de 1.5 m3/hr, según lo recomendado por Andrés Jolly Perforaciones, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2013;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 20 - 21, Informe de Ensayo de Bombeo;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 22, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor del Sr. Carlos Benito Dattoli, con domicilio Real en B° 330, Calle Escalera 34 D "A", de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo, ubicado en las coordenadas S 47039°09.8"; W 66°02'21.9". Estancia La Parva, Tellier.-

2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo, es de un metro cúbico y medio por hora (1.5 m3/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2013.-

3°) Que la extracción de agua será utilizada para la venta a diferentes Empresas de la zona.-

4°) Que la captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido;

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Sr. Carlos Benito Dattoli, Establecimiento "La Parva". Y cumplido. **ARCHIVESE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.876/MP/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 025-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor GONZALO Matías, DNI N° 32.337.705, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda parcial, con fecha 05 de enero de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "Puente Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 280-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor GONZALO Matías, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la

Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 025-SPyAP-13, al señor, GONZALO Matías, DNI N° 32.337.705, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 05 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor GONZALO Matías, con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) por pescar en zona de veda parcial, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor GONZALO Matías, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.003/MP/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 184-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor CHAVEZ Roberto Fabio, DNI N° 28.009.022, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda y/o fuera de temporada, con fecha 13 de octubre de 2012, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Pozo Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 278-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor CHAVEZ Roberto Fabio incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 184-SPyAP-12, al señor, CHAVEZ Roberto Fabio DNI N° 28.009.022, hallándose confeso de la infracción imputada con

fecha 13 de octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor CHAVEZ Roberto Fabio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor CHAVEZ Roberto Fabio mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
P-1

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.010/MP/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 183-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor OLIVARES Joaquín, DNI N° 24.860.313, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con fecha 30 de septiembre de 2012, en el curso de agua río Gallegos “Palermo”;

Que notificado el imputado de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 291-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor OLIVARES Joaquín, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 183-SPyAP-12, al señor OLIVARES Joaquín, DNI N° 24.860.313, hallándose probada la infracción imputada con fecha 30 de septiembre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor OLIVARES Joaquín, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor OLIVARES Joaquín, en su domicilio de Comodoro Py N° 479, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco

Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
P-1

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.873-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 028-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor FLORES Sebastián, DNI N° 29.294.031, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda parcial (desembocadura del lago Buenos Aires), con fecha 20 de enero de 2013, en el curso de agua lago Buenos Aires;

Que notificado fehacientemente a Fs. 15, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 289-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor FLORES Sebastián, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 028-SPyAP-13, al señor, FLORES Sebastián, DNI N° 29.294.031, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 20 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor FLORES Sebastián, con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) por pescar en zona de veda parcial, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor FLORES Sebastián, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica

Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
P-1

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 422.539-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 160-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor CURIN Julio Raúl, DNI N° 26.249.463, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación (sacrificar cuatro ejemplares de trucha marrón), con fecha 30 de mayo de 2012, en el curso de agua río Los Antiguos, “Puente”.-

Que notificado fehacientemente a Fs. 16, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor CURIN Julio Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 160-SPyAP-12, al señor, CURIN Julio Raúl, DNI N° 26.249.463, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 30 de mayo de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor CURIN Julio Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 285,04) por cada especie sacrificada de más –sacrificar cuatro ejemplares de trucha marrón faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor CURIN Julio Raúl, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al

Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLASubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION
D.G.B.O. e I.****DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, (Art. 141 Inciso d), Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos Especial y Decreto N° 2020/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2014 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 09 de Diciembre de 2013 y el 31 de Enero de 2014;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 06 de Enero y hasta el 05 de Febrero de 2014 de inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual el horario de Atención al Público será de 10,00 a 14,00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE:**

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 06 de Enero y hasta el 05 de Febrero de 2014 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde el 06 de Enero y hasta el 05 de Febrero de 2014.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

AUGUSTO RENE CARCAMO

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-1

EDICTOS**EDICTO N° 232/13****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.-**TITULAR:** AUSTRAL GOLD S.A.- **UBICACION:** LOTES: 08-FRACCION: "B", SECCION: "III", DEPAR-

TAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.689.813,00 Y: 2.721.857,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.325,00 Y: 2.715.841,94 B.X: 4.690.325,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.689.205,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.689.205,33 Y: 2.715.841,94.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "1° CATEGORIA", ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384), LOTE: 8, FRACCION: "B", SECCION: III-DEPARTAMENTO: DESEADO.-Expediente N° 423.390/AG/12.- DENOMINACION: "JUANGUI IV-B".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Provincial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 231/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR:** AUSTRAL GOLD S.A. -**UBICACION:** LOTES: 11-12- FRACCION: "B", SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.685.282,00 Y: 2.707.843,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas:A.X: 4.685.616,00 Y: 2.704.498,00 B.X: 4.685.616,00 Y: 2.708.342,00 C.X: 4.683.954,69 Y: 2.708.342,00 D.X: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00.- Encierra una superficie de 6.386Has.07a.05ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" (1° CATEGORIA)-ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 425.571/AG/13.- DENOMINACION: "JUANGUI II-C".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Provincial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 242/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR:** SAMCO GOLD S.A.-**UBICACION:** LOTE:14, FRACCION: "A" SECCION: III, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.684.800,00 Y: 2.684.733,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.617,00 Y: 2.682.100,00 B.X: 4.686.617,00 Y: 2.685.701,00 C.X: 4.684.284,00 Y: 2.685.701,00 D.X: 4.684.284,00 Y: 2.682.100,00.- Encierra una superficie de 840Has. 11a.33ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA",-ESTANCIA:

"LA NEGRITA" (Mat.10581), "EL TRIUNFO" (Mat.7345).- Expediente N° 421.630/G/08.- DENOMINACION: "CORINA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 237/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** Lotes: N° 18 FRACCION "B" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "CANDELA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.769.833,75 Y= 2.523.233,17 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.873,47 Y: 2.522.308,17 B.X: 4.773.873,47 Y: 2.525.240,00 C.X: 4.768.757,22 Y: 2.525.240,00 D.X: 4.768.757,22 Y: 2.522.308,17.- Encierra una superficie de 1.500 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LAS PICUDAS" y "LA INVERNADA". Expediente N° 411.347/MR/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **AMERICO VICTOR POVOLI, L. E. N° 4.213.058**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**POVOLI AMERICO VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 25.278/13).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "**Boletín Oficial**" de la provincia de Santa Cruz y en el diario "**Tiempo Sur**", de la ciudad de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **JOSE TOMAS ALVEAR C.I. N° 14.328 (Santa Cruz) y la Sra. CANDIDA FERNANDEZ, L.C. N° 2.049.090** para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Artículo 683 del C.P.C.

y C.) en autos caratulados: “ALVEAR JOSE TOMAS Y FERNANDEZ CANDIDA S/SUCESION AB-INTESTATO.- Expte. N° 14.354/11”.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el diario “Tiempo Sur”, de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, Jueza, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: “CAMPOS, ANDREA V. C/CORONEL, PABLO N. S/TENENCIA” Expte. N° 29.914/10, emplaza al Sr. PABLO NICOLAS CORONEL D.N.I. N° 30.564.782, a comparecer dentro de quince días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de dos días.- (Art. 5, 146 y 147, 320 y concordantes del CPCC).-

CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo de el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, cítense por edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” al demandado RUBEN MARCELO CABOT, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos en autos caratulados “SOULES ARMANDO GASTON C/TULLER JUAN ALBERTO Y OTROS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” (Expte. 22571/09), dentro del término de DIEZ (diez) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FORTUNY SUAUI PEDRO, D.N.I. N° 13.929.769, en los autos caratulados: “FORTUNY SUAUI PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 33.924/13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2013.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO N° 251/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A.**-UBICACION: LOTE:97-98, SECCION: I, COLONIA LEANDRO N. ALEM, LOTES: 02-03, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.808.324,99 Y:2.416.002,98 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.811.500,00 Y:2.415.500,00 B.X:4.811.500,00 Y:2.416.960,00 C.X:4.810.694,00 Y:2.416.960,00 D.X:4.810.694,00 Y:2.419.300,00 E.X:4.807.294,00 Y:2.419.300,00 F.X:4.807.294,00 Y:2.416.400,00 G.X:4.805.294,00 Y:2.416.400,00 H.X:4.805.294,00 Y:2.413.300,00 I.X:4.807.100,00 Y:2.413.300,00 J.X:4.807.100,00 Y:2.413.500,00 K.X:4.807.500,00 Y:2.413.500,00 L.X:4.807.500,00 Y:2.415.500,00.- Encierra una superficie de 2067Has. 00a .00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA”.-ESTANCIA: “CERRO NEGRO” (Mat.24) “PIRAMIDES” (Mat.416), “MI REFUGIO II”, “EL RETIRO”.- Expediente N°427.636/GP/09.-DENOMINACION: “YASMIN I”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 264/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD.** - UBICACION: Encierra una superficie total de 9.983 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.690.500,00 Y: 2.631.300,00 B.X: 4.690.500,00 Y: 2.638.870,00 C.X: 4.671.700,00 Y: 2.638.870,00 D.X: 4.671.700,00 Y: 2.635.000,00 E.X: 4.682.493,22 Y: 2.635.000,00 F.X: 4.682.493,22 Y: 2.633.067,82 G.X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82 H.X: 4.683.936,26 Y: 2.631.300,00.- Se encuentra dentro de las Estancias: “EL AGUILA”, “LA ESTER”, “LA JULIA” y “ESPAÑA” Lotes N° 06, 07, 14, 15, 16 y 17, Fracción: “B”, Sección: “VI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.601/ER/07, denominación: “AGUILA”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 250/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda

de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: CABO SUR S.A.** -UBICACION: Encierra una superficie total de 9985Has.56a.99ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.632.250,00 Y: 2.538.570,00 B.X: 4.632.250,00 Y: 2.542.485,00 C.X:4.627.775,00 Y:2.542.485,00 D.X:4.627.775,00 Y:2.539.685,00 E.X:4.624.775,00 Y:2.539.685,00 F.X:4.624.775,00 Y:2.542.485,00 G.X: 4.627.775,00 Y: 2.546.600,00 H.X: 4.624.775,00 Y:2.546.600,00 I.X:4.624.775,00 Y:2.549.400,00 J.X:4.620.000,00 Y:2.549.400,00 K.X:4.620.000,00 Y:2.541.527,00 L.X:4.614.950,00 Y: 2.541.527,00 M.X:4.614.950,00 Y: 2.538.570,00.- Se encuentra dentro de los LOTE: 9-10-15, FRACCION: B, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “LAGUNA BLANCA”, “MARGARY”(Mat.976).-Se tramita bajo Expediente N° 421.617/PL/08, denominación: “CLAUDIA XIV”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 265/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A.** - UBICACION: LOTE: 13-33-34 - FRACCION: “C”, SECCION, DEPARTAMENTO: MAGALLANES - ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.633.618,00 Y:2.454.462,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.638.170,00 Y:2.453.230,00 B.X:4.638.170,00 Y:2.456.770,00 C.X:4.630.238,00 Y:2.456.770,00 D.X:4.630.238,00 Y:2.451.230,00 E.X:4.636.170,00 Y:2.451.230,00 F.X:4.636.170,00 Y:2.453.230,00.- Encierra una superficie de 3.994Has.32a.80ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “LA ROSITA”,(Mat.1194 T°13 F°191), “MONTE INES”,(Mat.750).-Expediente N° 429.514/MSA/11.-DENOMINACION: “ALFA III”.- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 261/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A.** UBICACION: Lotes N° 26, 27

Fracción: "A", Departamento: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: "ESPEJITO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.585.842,00 Y= 2.470.012,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.586.347,00 Y: 2.463.120,00 B.X: 4.586.347,00 Y: 2.472.938,00 C.X: 4.583.075,00 Y: 2.472.938,00 D.X: 4.583.075,00 Y: 2.463.120,00.- Encierra una superficie de 3.212 Has.61a.32ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "MANANTIAL ESPEJO", "LA GRUTA" (matrícula N° 561, Tomo N° 43, Folio N° 89, Finca N° 11703). Expediente N° 420.355/MA/12.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por orden del Dr. Francisco Marinkovic, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° uno a mi cargo, en los autos caratulados **PADIN ROGELIO S/SUCESION (Expte. P- 16.665/13)** se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos del causante Rogelio Padín D.N.I. 7.330.784 para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, Secretaria en lo Civil. Comercial y de Familia, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados "**RISCO GRACIELA SUSANAS/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. 21.388/2013.** CITA Y EMPLAZA, por el término de 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA RISCO, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 03 de Diciembre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **OSCAR ALBERTO CASARINI, D.N.I. 10.769.037** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "**CASARINI OSCAR ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPT. 15705/13.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 233/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.693 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.660,00 Y: 2.571.229,00 B.X: 4.644.660,00 Y: 2.580.173,00 C.X: 4.633.480,00 Y: 2.580.173,00 D.X: 4.633.480,00 Y: 2.573.939,00 E.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 F.X: 4.642.000,00 Y: 2.571.229,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 6-7, FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN Y LOTES N° 24-26, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL VOLCAN", "MARIA INES", "LOMA ALTA" Y "DON JOSE MARIA".- Se tramita bajo Expediente N° 406.850/CV/08, denominación: "EL VOLCAN 05.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO MARIA GABRIEL CIANCIBELLA, (DNI 17.151.893) en los autos caratulados: "**CIANCIBELLA ALEJANDRO MARIA GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. C-20379/05.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 164/13

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la autorizante, Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados, "**ALONSO PATRICIA MARIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. Nro. 11.647/13**, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALONSO PATRICIA MARIANA, D.N.I. N° 16.257.487, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa

Cruz y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de Noviembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 178/13

ZAPATA, GABRIELA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MERCADO RODRIGUEZ, MILDA D.N.I. N° 18.812.748, en autos caratulados "**MERCADO RODRIGUEZ, MILDA S/ Sucesión abintestato**" **Expte. N° 11.710/13**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-Publiquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA N° DOS: DICIEMBRE 06 de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° Uno, de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° Uno, en los autos caratulados; "**ALFAYA, MARCELO RAFAEL c/BARROZO, STELLA MARIS S/Liquidación de Sociedad Conyugal**", **Expte. N° A-17.699/07**, cítase al Sr. Alfaya Marcelo Rafael, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente debe publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° Uno, de Río Gallegos, Secretaria N° Uno, en los autos caratulados; "**BARROZO, STELLA MARIS c/ALFAYA MARCELO RAFAEL S/Alimentos**", **Expte. N° B-13.799/02**, cítase al Sr. Alfaya Marcelo Rafael, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente debe publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Costilla Genaro de Jesús D.N.I. N° 6.971.683, en los autos caratulados **“COSTILLA GENARO DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 15.776/13.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Bagnasco Juan Antojó DNI N° 5.035.909, en los autos caratulados **“BAGNASCO JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 25.301/13.-**

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Roberto Hugo Sardi DNI N° 3.367.643, en los autos caratulados **“SARDI ROBERTO HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 22.870/09.-

Publíquese en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“Vera Burns Juan Antonio y Navarro Adelia s/Sucesión ab-intestato” Expte. N° 24.399/13;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: Vera Burns Juan Antonio DNI 13.186.952 y Navarro Adelia DNI 10.157.715 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

E D I C T O

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ACCESORIOS RICARDO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES”**, Expediente N° 15314, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2013, los cónyuges en primeras y segundas nupcias respectivamente **RAFAEL LUIS CANDIA**, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.859.998, de profesión comerciante, y **MARCELA ELIZABETH COTILLO**, argentina, nacida el 19 de mayo de 1965, titular del documento nacional de identidad número 17.185.034, ambos domiciliados en Barrio agua y energía casa número 6 de la ciudad de Pico Truncado, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de **ANA MARIA COTILLO**, argentina, nacida el 11 de abril de 1948, viuda de sus primeras nupcias con José Ramón Vázquez, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.746.266, de profesión comerciante, domiciliada en la intersección de las calles Mitre y 9 de Julio Pico Truncado; **MARIABELEN VAZQUEZ**, argentina, nacida el 18 de septiembre de 1987, titular del documento Nacional de Identidad número 32.537.823, soltera, domiciliada en la intersección de las calles Mitre y 9 de Julio Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, la totalidad de las cuotas partes que tienen y les corresponden en la sociedad ACCESORIOS RICARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° Uno con asiento en esta localidad, bajo el número 121, Folio 235/239, Tomo III con fecha 25 de octubre de 2000.- El señor Rafael Candia vende, cede y transfiere 95 cuotas partes a favor de Ana María Cotillo y a favor de María Belén Vázquez la cantidad de cinco cuotas partes y la señora Marcela Elizabeth Cotillo vende cede y transfiere la cantidad de 95 cuotas partes a la señora Ana María Cotillo y 5 cuotas partes a favor de María Belén Vázquez .Retirándose de la sociedad. Precio de la Cesión: Veinte mil (\$20.000.-).-GERENTE: Ana María Cotillo y María Belén Vázquez.-Pico Truncado, 13 de Diciembre de 2013.-Escribana Gabriela A. FERNANDEZ. Registro 34.-

GABRIELA A. FERNANDEZ
Escribana
Registro N° 34

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS CHAVES, (DNI 7.608.084) en los autos caratulados: **“CHAVES JOSE LUIS S/SUCESION AB -INTESTATO” Expte. CH-24601/13.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado

de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en la calle Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos se hace saber por dos (2) días que en autos caratulados: **“ESTACION DEL CARMEN S.R.L. C/ BAEZ MONICA GRACIELA S/ QUIEBRA”**, Expte. N° 9271/00, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que podrá ser observado por errores, omisiones o falsedades en su contenido por el plazo de diez (10) días conforme el Art. 218 de la Ley 24.522, y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en dichos autos. Para mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la publicación del presente edicto: “Río Gallegos, 06 de Mayo de 2013... 4º) Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, a fin de poner en consideración de los acreedores por el término de 10 días el Informe Final, proyecto de Distribución y regulación de honorarios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 218 de la L.C. y Q” Fdo.: Francisco V. Marinkovic. Juez.- RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don NESTOR HUMBERTO ARABALES**, D.N.I. N° 14.674.623, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“ARABALES NESTOR HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 25299/13)”**. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario Tiempo Sur.- RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **“MINERA MINAMALU S.A. Y OTRA C/COTONAT MARIELA FLORA S/ACCION DE AMPARO” (Expte. N° 11416 AÑO 2013)**, cítese por el término de dos días en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz y en los términos de la Ley 22.172 en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplazando a Mariela Flora Cotonat (DNI 23.428.787), para que dentro del plazo de tres (3) días ampliados en tres (3) días más en razón a la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en este proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de diciembre del año 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mi-

nería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: **“Orenaike Sociedad Anónima s/Modificación de Estatuto Social (Aumento de capital e inscripción de directorio)”** (Expte. N° 0-7330/13) que dando cumplimiento a lo resuelto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria que celebró dicha sociedad el 31 de agosto de 2013 por escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2013, pasada bajo el N° 507, al folio 1073 del respectivo protocolo, ante la escribana de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut Ana María Sañudo de Freile en el registro N° 38 a su cargo, la razón social Orenaike Sociedad Anónima, aumentó su capital social oportunidad en la que reordenó el texto de sus estatutos sociales procediéndose a modificar el artículo del contrato social, el que en lo pertinente quedó redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, representado por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase “A”, de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época y forma de emisión.- La Sociedad podrá emitir acciones clase “B” con derecho a cinco votos por acción según lo resuelva la Asamblea Extraordinaria de accionistas.- El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado.- “Asimismo se protocolizó la designación del directorio, elegido por la aludida asamblea, oportunidad en que se estableció su composición de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Sebastián SIRACUSA - **VICEPRESIDENTE:** José SIRACUSA - **DIRECTORA SUPLENTE:** Ester SUQUÍA.-

SECRETARÍA, 13 de Diciembre de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos MENx-5041, MENa-5042, MENa-5043, MENa-5044, MEN-5045, MEN-5046” ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos EH-4140, EH-4141(d) y EH-4142” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos EH-4109, EH-4110, EH-4111 y EH-4112” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozo El Cerrito a-1008, ubicada en el yacimiento El Cerrito Oeste, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del día 27 de Diciembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Aguas Claras en Ea. El Palenque”**, ubicada en la cercanía de **RIO TURBIO**, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del corriente.-

P-3

CONVOCATORIA

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Enero de 2014, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el Siguierte:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Tratamiento de la actualización por parte de la Comisión Directiva respecto a la nómina de accionistas.
3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2013.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
6. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles (Vto. 17/01/14).-

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2013
(Decreto N° 2462/2013)

OBRA: CONSTRUCCION DE SALON PARA MOTORIZADA EN GENDARMERIA NACIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLO- NES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CIN- CUENTA Y DOS C/45 Cts. (\$ 2.200.252,45)

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORE- RIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 29 DE ENERO DE 2014.

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL UNO CON VEINTISEIS Cts. (\$ 11.001,26)

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIREC- CION DE SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2013
(Decreto N° 2463/2013)

OBRA: CONSTRUCCION DE GIMNASIO B° ISLAS MALVINAS (2da. ETAPA)

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLO- NES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00)

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORE- RIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 29 DE ENERO DE 2014.

HORA DE APERTURA: 13:00 HORAS (TRECE)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIREC- CION DE SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2013 DECRETO N° 2497/2013

OBRA: CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA “TECHO DIGNO EN RIO TURBIO”

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 55.258.639,00).

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA – MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 – DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE ENERO DE 2014.


HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55.258,64).-

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION SUMINISTROS, SITO CALLE JUAN JOSE PASO N° 237 TEL: (02902) 421 – 159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2013 (Decreto N° 2477/2013)

OBRA: CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN EL B° HIELOS CONTINENTALES Y 15 VIVIENDAS EN JULIA DUFOUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES, CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE ENERO DE 2014.

HORA DE APERTURA: 13:00 HORAS (TRECE)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA (\$ 19.050,00)

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION DE SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 49/MRG/13


OBJETO: Adquisición de dos (02) vehículos 0 Km tipo minibús destinados al traslado del personal del Corralón 1 y 2 y Saneamiento Ambiental, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOS MIL (\$ 1.002.000,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL VEINTE (\$ 10.020,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de Diciembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 03 de Enero de 2014 hasta la hora 13:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 03 de Enero de 2014, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 ler. piso.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 17/13

“ADQUISICION DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZN Y ACIDO ASCORBICO, CON DESTINO A HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS” dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE ENERO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.-


LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL LIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN

LICITACION PUBLICA N° 01 CFECH/13

“ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION, NUEVA SIN USO, CERO KILOMETRO, MODELO 2014, CON DESTINO A LA COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN”.-


APERTURA DE OFERTAS: 10 DE ENERO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN - AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 – 9301- EL CHALTEN.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN -AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 -9301- EL CHALTEN. TEL. FAX: 02962-493011.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 18/13

“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACION PARA EQUIPAR LA FLOTA VEHICULAR PARA JEFATURA DE POLICIA”

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE ENERO DE 2014, A LAS 10:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$150,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4784
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2230 - 2257 - 2294 - 2304 - 2305 - 2315 - 2316 - 2317 - 2318 - 2319 - 2320 - 2321 - 2322 - 2323/12.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
2232 - 2233 - 2234 - 2235 - 2236 - 2239 - 2240 - 2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2246 - 2248 - 2249 - 2250 - 2251 - 2252 - 2253 - 2254 - 2255 - 2256 - 2258 - 2259 - 2261 - 2262 - 2263 - 2264 - 2265 - 2266 - 2269 - 2270 - 2271 - 2272 - 2273 - 2274 - 2275-2276 - 2277 - 2278 - 2279 - 2280 - 2283 - 2284 - 2285 - 2286 - 2287 - 2288 - 2289 - 2290 - 2291 - 2292 - 2293 - 2298 - 2301 - 2302 - 2303 - 2306 - 2307 - 2308 - 2309 - 2310 - 2311 - 2312 - 2313 - 2324 - 2325 - 2326 - 2327 - 2330/12.-	Págs. 5/11
RESOLUCIONES	
09/HTD/13-1486-1487-1488-1548-1547/IDUV/13 -	Pág. 11/12
ACUERDO	
105/CAP/13.-	Pág. 13
DISPOSICIONES	
131/DPRH/13-086-087-088-089-090-092/SPyAP/13 – 01/DBOel/13.-	Págs. 13/15
EDICTOS	
ETOS. 232-231-242-237/13 - (MANIF DESC) - POVOLI – ALVEAR Y FERNANDEZ – CAMPOS C/ CORONEL – SOULES C/TULLER – FORTUNY SUAU – ETO. 251 (MANIF DE DESC.) – ETO. 264 (SOL. DE CATEO) – ETO. 250 (PERM. DE CATEO) – ETOS. 265-261 (MANIF. DE DESC.) – PADIN – RISCO – CASARINI – ETO. 233 (SOL. DE CATEO) - CIANCIBELLA - ALONSO - MERCADO RODRIGUEZ - ALFAYA C/ BARROZO - BARROZO C/ ALFAYA - COSTILLA - BAGNASCO - SARDI-VERA BURNS Y NAVARRO - ACCESORIOS RICARDO SRL - CHAVES - ESTACION DEL CARMEN SRL C/BAEZ-ARABALES - MINERA MINAMALU S.A. Y OTRA C/COTONAT - ORENAIKE SA.-	Págs. 15/19
AVISOS	
SMA/POZOS MENx-5041/POZOS EH-4140/POZOS EH-4109/POZO EL CERRITO a-1008/AGUAS CLARAS EN Ea EL PALENQUE.-	Pág. 19
CONVOCATORIA	
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.-	Pág. 19
LICITACIONES	
02-03-04-05/MRT/13-049/MRG/13-17/MS/13-01/CFECH/13.-	Págs. 19/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. N° 4784 DE 20 PAGINAS